



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/38/Add.3
15 de diciembre de 2003



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Primera Reunión
Montreal, 17 al 19 de diciembre de 2003

Addendum

PROPUESTA DE PROYECTO: REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

Este documento se emite para:

- **Añadir** el apéndice 5A al proyecto de acuerdo adjunto en el anexo I.

Apéndice 5-A

INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (aquí denominada DNO) supervisa los datos de consumo de todas las sustancias a través de los organismos, ministerios cooperantes y las oficinas regionales del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Se han previsto inspecciones en las compañías convertidas para comprobar que no se utilizan sustancias después de la terminación.
3. El sistema de licencias será una herramienta para supervisar y comprobar el cumplimiento de las medidas de control. Dicho sistema será validado por auditores independientes que inspeccionarán la utilización de CFC entre los distribuidores.
4. La Dependencia Nacional del Ozono ofrecerá continuidad y el aval de los planes de ejecución a través del apoyo institucional en los próximos años.
5. Una vez que se haya creado un servicio de ejecución y gestión (SEG), se establecerá un plan de notificación de datos entre el organismo de ejecución principal y las instituciones locales. El formato y los requisitos de comunicación permitirán una verificación transparente y constante de la eliminación total de CFC en el país.
6. El Gobierno emitirá la solicitud oficial necesaria para todos los beneficiarios y distribuidores con el fin de imponer la facilitación y disponibilidad adecuada de los datos.
7. Las comunicaciones mencionadas serán contraverificadas con los informes de las autoridades aduaneras.
8. La información recogida en las actividades de recuperación comprenderá:
 - El número de aparatos sujetos a la recuperación de refrigerantes y el tipo de aparatos en cada taller de servicio;
 - La cantidad de refrigerantes de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje;
 - La cantidad de refrigerantes de CFC recuperados recibidos de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
 - La cantidad de refrigerantes de CFC reciclados devueltos (vendidos) a los talleres;
 - Otros datos pertinentes para la supervisión del plan (cantidad de refrigerantes de CFC importados, etc.).
9. La información sobre los costos de las actividades de recuperación y reciclaje se recogerá anualmente de manera aleatoria.

10. La información recogida de los sectores de inversión comprenderá:
 - Marcha y terminación de las actividades
 - Destrucción de viejos equipos de CFC cuando sea necesario
 - Producción y utilización totales de CFC y utilización posterior de los productos sustitutos
 - Costos de explotación e inversiones totales relacionadas con la conversión
 - Reservas de CFC y su transferencia a los consumidores autorizados
11. Los organismos responsables llevarán a cabo una supervisión, verificación y auditoría regulares de la ejecución de las actividades del sector de acuerdo con los procedimientos establecidos del Fondo Multilateral y de los reglamentos de los organismos.
12. En un informe anual se compilará la información pertinente sobre precios, consumo y terminación de proyectos, de forma que pueda servir como plantilla para la ejecución anual del año siguiente.
13. Existe información más detallada en los capítulos del Plan Nacional de Eliminación que tratan de las actividades de cada sector.

La tabla siguiente ilustra el reparto de responsabilidades y los requisitos de presentación de datos del Plan Nacional:

Supervisión	Responsable	Informa a	Veces al año
Eliminación del sector de la industria			
Fabricación y montaje de material de refrigeración	PNUD/ONUUDI	SEG/DNO	3
Servicio doméstico y comercial (plan de gestión de refrigerantes)	ONUUDI	SEG/DNO	3
Espumas	Alemania	SEG/DNO	3
Sector del servicio de aire acondicionado de vehículos	Francia	SEG/DNO	3
Sector de los solventes	ONUUDI	SEG/DNO	3
Importación			
Importación de CFC	Departamento de aduanas (DA)	SEG/DNO	1
Desglose del sector	SEG	SEG/DNO	1
Reglamento			
Consejo legislativo	DNO/PNUMA	SEG	1
Oficina de normas	PNUMA/DNO	SEG	1
Cupo	DNO/DA	SEG	1
Ejecución general			
Marcha refundida de las actividades de proyectos	SEG/DNO/PNUMA	Fondo Multilateral/Comité Ejecutivo	1

SEG = Servicio de Ejecución y Gestión
